



### COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

"75° Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

Videoconferencia, 31 de marzo de 2022

#### RESOLUCION CTM Nº 032/22

(Acta Nº 1129 - as. 8.1)

VISTO: el EE 2015-AIFA-0035 en el que tramita la Resolución CTM Nº 187/21 de fecha 22.10.21, que aprueba la Tabla y Escala de Viáticos vigente; y

CONSIDERANDO: que, el artículo 1.3.2.2 del Manual de Normas y Procedimientos 004 - Viáticos y Gastos de Viaje especifica que la Tabla y Escala de Viáticos debe ser actualizada cada 31 de diciembre según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de cada país;

que, mediante mail de fecha 11.03.22, la Gerencia General aprueba la actualización del referido instrumento elevado por la Gerencia Contable e informa sobre la necesidad de realizar ciertas apreciaciones interpretativas para regular la Tabla y Escala de Viáticos vigente;

que, la Auditoría Interna Financiera Administrativa, en la actuación 49 eleva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.3.2.3 del Manual de Normas y Procedimientos 004 – Viáticos y Gastos de Viaje, la nueva Tabla de Viáticos a los efectos de su autorización y publicación; y

lo deliberado en Sala;

# LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE RESUELVE:

- 1. APROBAR la Tabla y Escala de Viáticos que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.
- 2. APROBAR las Pautas Reglamentarias que como Anexo II se adjunta y forma parte de la presente.
- 3. ENCOMENDAR a la Gerencia General las acciones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto.
- 4. COMUNICAR la presente Resolución a las Delegaciones Argentina y del Uruguay, a la Gerencia General, a la Asesoría Letrada, a las Auditorías Generales y al Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande.
- 5. PASE, a sus efectos, a la Secretaría General.

Carlos Albisu Secretario

Luis Benedetto Presidente





## COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM Nº 032/22

(Acta Nº 1129 - as. 8.1)

## **ANEXO I**

## Tabla y Escala de Viáticos

	República Argentina	República Oriental del Uruguay	Destino Buenos Aires (desde ROU)	Destino Montevideo (desde RA)	Países Limítrofes <sup>(1)</sup>	Resto de Países del Mundo
Moneda Categoría	Pesos Moneda Argentina	Pesos Moneda Uruguaya	Dólares USA	Dólares USA	Dólares USA	Dólares USA
Delegados	30.000	8.400	150	150	400	500
Categorías I a V	26.800	7.600	130	130	300	400
Categorías VI a X	18.200	5.300	100	100	300	400

<sup>(1)</sup> A los efectos de la liquidación de viáticos y gastos de viaje, se considerará como "Países limítrofes" a aquellos que limitan con la Sede de la C.T.M.S.G.: Brasil, Paraguay, Bolivia y Chile.





### COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM Nº 032/22

(Acta Nº 1129 - as. 8.1)

### **ANEXO II**

### Pautas Reglamentarias:

- 1) Siempre que se solicite un anticipo de caja para viáticos y/o gastos y, en el caso en que cualquiera de éstos sea menor al importe solicitado por anticipo, el sobrante de viáticos y/o gastos deberá devolverse a la Tesorería de C.T.M.S.G. donde se solicitó el anticipo, en la misma moneda que fue solicitado cada uno de ellos.
- 2) No se podrá solicitar anticipos en dólares o pesos uruguayos en la Sede.
- 3) Los pagos de viáticos y reintegros de gastos siempre se efectivizarán en la misma moneda en que fueron originados.